



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Acción: | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Luis Javier Zabala Jaramillo |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2015 00295 00 |
| Providencia: | Sustanciación Nro.326 |
| Asunto: | Cúmplase lo del superior |

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., désele cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Familia, al resolver el recurso de apelación promovido por la parte ejecutante; Por tanto, se continuará el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f2411109d0f0db12cc8fbb1725d0c23a6948325e3bff0fb0da8961d8d95426a

Documento generado en 31/05/2021 10:59:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>